

Patricio Lopez

Joaquin Pineda



Session ordinaria del dia 10 de Setiembre de 1885.

- 11. presentes.
- D. Manuel Medina
- Juanino Palacios
- José Bruno
- Patricio Lopez
- Mariano Garriga
- Pedro San
- Jesuan Guanca
- Petronilo Albaladejo

En la villa de San Javier a diez de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo las ocho de la mañana se reunieron en esta Sala Constitucional y los señores de Ayuntamiento expresados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Medina Alcamaraz para celebrar la sesion ordinaria de este dia, la que declarada abierta y justificada se dió principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguida se procedió a la lectura de los Protestos y demas ordenes recibidas desde la anterior, acordandose el cumplimiento de las que así lo exigieren.

Se dió cuenta del oficio del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia de fecha diez del actual, devolviendo el reparto de la contribucion territorial del corriente año para que se practiquen las rectificaciones prometidas en orden de 24 de agosto ultimo. Examinado dicho documento y resultando que se han hecho desde algunas pequeñas alteraciones en la figura individual que no se justifican en el apéndice al amillaramiento como está precedido sin duda por una distraccion involuntaria de los que han confeccionado los expresados documentos; se acordó por el Ayuntamiento que por el Secretario del mismo se verifique las dichas rectificaciones y se forme la oportuna adicion y verificado se remita a la Superioridad para su aprobacion si la suociere.

Territorial.

Consumos.

Fue enterado el Ayuntamiento de haberse recibido aprobados por la Superioridad el reparto de la contribucion de consumos y sal y el del ocaso extraordinario sobre dicha contribucion de consumos para el actual año economico; y en su virtud se acordó se verifique la cobranza del primer trimestre de los expresados repartos y del de los expendedores y Carniceros de esta villa, en los dias diez y nueve al veinte y tres del actual mes inclusivos.

Distribucion de fondos.

El Ayuntamiento por unanimidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 185 de la ley municipal, acordó y aprobó la distribucion de fondos para el presente mes.

Recuplaros.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó, que los expedientes formados por las Alhaldia para llevar a efecto los recuplaros del año actual, se comiencen unidos al libro de actas y con igual legalidad.

